

**VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL DICTAMEN SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA UN COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2014/15 EN EL MUNICIPIO DE MADRID.**

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular al Decreto de creación de un Colegio de Educación Infantil y Primaria, no porque nuestra Federación se oponga a la creación de centros públicos, sino por no haber obtenido de la Administración Educativa la información que justifica dicha decisión.

1) Tal y como la FAPA Francisco Giner de los Ríos ha solicitado en Dictámenes previos sobre creación de centros educativos, considera necesario que, junto con el borrador del Proyecto de Decreto, la Administración educativa facilite al Consejo Escolar todos los datos que han llevado a la Consejería de Educación y Empleo a tomar dichas decisiones, aportando el expediente que sustenta la norma, para poder tener elementos de juicio suficientes que permitan a este órgano valorar el contenido del Decreto en todos sus extremos.

2) Existen numerosas preguntas sin contestar, entre las cuales destacan las siguientes:

- ¿Cuánto alumnado existe en el barrio en esas etapas educativas?
- ¿Qué número de solicitudes de plazas públicas se quedan sin atender después de poner en marcha el centro?
- ¿Qué crecimiento de población se espera en ese barrio y qué nuevas construcciones se consideran necesarias?
- ¿Cuáles son las dimensiones del centro educativo y qué unidades puede llegar a tener cada uno?
- ¿Cuál es la oferta privada o privada concertada en estos municipios?

El listado de preguntas es amplio, tanto como el de respuestas sin contestar, pese a ser reiterada la petición de la FAPA en cada uno de los Decretos que afectan a la puesta en marcha, supresión, fusión o desglose de centros educativos. Entendemos que sin ellos, el Consejo Escolar no puede realizar bien su función, limitándose a ver pasar un

texto normativo, realizando correcciones de redacción, que no es el fin para el que se ha creado dicho órgano de participación.

3) La FAPA vuelve a expresar que el reiterado ocultamiento de información, por parte de la Consejería de Educación, relacionada con la red de centros, es una vulneración de los mandatos constitucionales que se recogen en el artículo 27 de la Constitución Española. Por ello, exige a los responsables de dicha Consejería que pongan fin de forma inmediata a dicha actitud.

Madrid, 22 de julio de 2014.